



## **RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 098-2023-GG/MCSR/CG**

Lima, 17 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El Memorándum N° 141-2023-GG/MCSR/CG, de fecha 12 de octubre de 2023 e Informe N° 031-2023-GG/MCSR/CG/ADM, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Coordinación Administrativa del Proyecto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto de “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 25 de julio de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP) de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en su cuarta versión, que establece que el Coordinador General ejerce la representación institucional de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP);

Que, mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, la misma que tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante Informe N° 031-2023-GG/MCSR/CG/ADM, de fecha 11 de octubre de 2023, la Coordinación Administrativa comunica a la Coordinación General que en la relación de deficiencias identificadas en el Reporte de Identificación de Deficiencias del SCI correspondiente al año 2023, se señala como deficiencia de la entidad que “la entidad no cuenta con un Plan de Continuidad Operativo o documentos que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones”; en base a ello, señala que resulta necesario: a) formular el Plan de Continuidad, b) conformar el Grupo de Comando, c) nombrar a un representante a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y, d) presentar el Plan al titular de la entidad para que sea aprobado por Resolución, de acuerdo a los Lineamientos aprobados con la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, para lo cual sugiere a los representantes para la conformación del grupo de comando;

Que, el Lineamiento aprobado mediante la resolución precitada, dispone en su numeral 6.1.1 que corresponde al Titular de la Entidad, entre otros, la designación de la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprobar la conformación del Grupo de Comando a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Memorandum N° 141-2023-GG/MCSR/CG, de fecha 12 de octubre de 2023, el Coordinador General del Proyecto, solicita que de acuerdo a lo informado por la Coordinación Administrativa se conforme el Grupo de Comando quien se encargará de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones con respecto a su implementación, para lo cual detalla los miembros que la conformarán;

Que, conforme a lo precitado se hace necesario la designación de la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y la aprobación de la conformación del Grupo de Comando;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las consideraciones precedentes; y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa y la Coordinación Legal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Designar a la Coordinación Administrativa como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad.

**Artículo Segundo.** – Aprobar la Conformación del Grupo de Comando encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a su implementación, conforme sigue:

REPRESENTANTE	CARGO
1. Coordinador(a) Administrativo	Unidad Orgánica a Cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, quien preside
2. Coordinador(a) del Componente 1	Unidad Orgánica Identificada como Crítica
3. Analista Informático	Unidad Orgánica Representante de Tecnologías de la Información
4. Especialista en Planificación y Presupuesto	Unidad Orgánica Representante de Planificación, Presupuesto y Evaluación

**Artículo Tercero.** – Encargar a la Coordinación Administrativa la comunicación de lo dispuesto en la presente resolución a los miembros que conforman el grupo de comando.

**Artículo Cuarto.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en su oportunidad.

**Regístrese y comuníquese.**